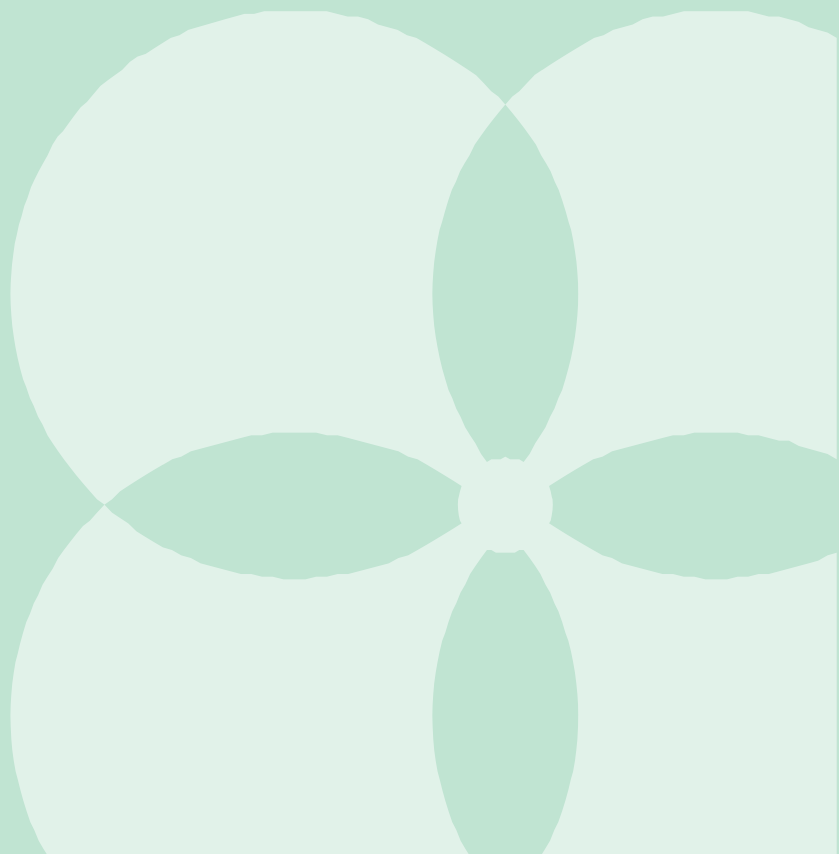


**PRÉSTAMOS SOBRE RENTAS
PERMANENTES DE ADT**



PRÉSTAMOS SOBRE RENTAS PERMANENTES DE ADT

Son préstamos en efectivo a los que pueden acceder los titulares de una Renta Permanente de ADT, mayores de 18 años y legalmente capaces.

Plazos, montos y tasas de interés efectiva anual (*)

CANTIDAD DE CUOTAS MENSUALES	MONTO MÁXIMO DEL PRÉSTAMO	TASA EFECTIVA ANUAL (*)
10	2,6 prestaciones mensuales nominales	27,6% más IVA sobre saldos
20	4,6 prestaciones mensuales nominales	28,4% más IVA sobre saldos

(*) Incluye Fondo de Garantía en caso de fallecimiento del titular

Ejemplo

En la tabla que sigue se muestran, a efectos ilustrativos, ejemplos de montos de préstamos y sus correspondientes cuotas de acuerdo a las tasas vigentes y los plazos establecidos:

MONTO DEL PRÉSTAMO	MONTO DE CADA CUOTA PARA PRÉSTAMOS EN 10 CUOTAS	MONTO DE CADA CUOTA PARA PRÉSTAMOS EN 20 CUOTAS
\$ 1.000	\$ 114	\$ 65
\$ 2.000	\$ 229	\$ 129
\$ 5.000	\$ 571	\$ 323
\$ 10.000	\$ 1.143	\$ 646
\$ 15.000	\$ 1.714	\$ 968
\$ 20.000	\$ 2.286	\$ 1.291
\$ 50.000	\$ 5.714	\$ 3.228
\$ 100.000	\$ 11.428	\$ 6.456

Limitación para el monto de la cuota

El monto máximo del préstamo estará sujeto a la disponibilidad de líquido suficiente para el pago de la cuota mensual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 353 de la Ley 19.670.

¿Cómo se tramita?

El préstamo se gestiona en forma telefónica a través de Teleservicios al 1998 o por WhatsApp al 098611998.

¿Cuándo y dónde se cobra?

El préstamo se cobra en el día de ingresada la solicitud por Teleservicios.

Se puede cobrar en ABITAB o en RED PAGOS.

En caso que la persona que cobre el préstamo sea un apoderado del titular, el pago se realizará en Casa Central o en Sucursales del BSE. En este caso, se deberá presentar el poder correspondiente y la fe de vida del titular.

Renovación

Se puede renovar el préstamo con:

- al menos 6 cuotas pagas para préstamos en 10 cuotas
- al menos 11 cuotas pagas para préstamos en 20 cuotas

Cancelación automática por fallecimiento

El préstamo se cancelará automáticamente en caso de fallecimiento de su titular